

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 236.285	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 24-5-78	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

236285

- 5 FEB. 1979

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL H01R
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 PINZAS MANUALES DE CONEXION ELECTRICA PERFECCIONADAS

71 SOLICITANTE (S)
 D. AMADEO MARTI CARBONELL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Carrt. Villavieja, s/nº.- BULES (CASTELLON)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Esta solicitud tiene por objeto unas pinzas
manuales para conexión eléctrica que son de la clase en sí
conocida de las que se constituyen mediante dos brazos ar-
ticulados a modo de tijera a un eje común, en el cual exis-
5 te un resorte de dos ramas que permanentemente obliga a es-
tar en posición de cerrada al conjunto de la pinza, y más
concretamente a las zonas opuestas a los manuales de accio-
namiento que son precisamente las que incorporan los medios
de conexión eléctrica y que consisten en una especie de la-
10 bios dentados para agarre del borne al que se desea conec-
tar la pinza, en tanto que opuestamente a tal especie de
boca de conexión las ramas de tal pinza incorporan unos man-
guitos de naturaleza dieléctrica dispuestos precisamente en
los extremos de actuación de los brazos sobre los cuales al
15 oprimir cediendo la presión del muelle se logrará la aper-
tura de la pinza.

 Conviene señalar que este tipo de dispositivo
es utilizado, por ejemplo, para conectar u obtener energía
de los bornes de la batería de un vehículo.

20 Partiendo de tal estructura la pinza que se
propone es notable por el hecho de que cada uno de los man-
guitos de naturaleza aislante en cuanto a paso de corriente
eléctrica, presenta en su correspondiente hueco un paso ci-
lindrico que lo atraviesa totalmente y por el que se logra
25 la entrada del cable a través del que pasará la energía
eléctrica, combinándose tal paso con un alojamiento en for-
ma rectangular que es tangente al mismo y en el que se alo-
jará bajo presión el correspondiente brazo, que presentará
una sección aproximada en forma de "U" para la actuación de
30 la pinza.

1 Al menos uno de tales brazos de la pinza presentará en la cara interna una especie de brida o puente que mediante tornillos pasantes se fijará adecuadamente para retener embornadamente el extremo del cable de conexión.

5 La estructura que acaba de exponerse comprenderá mejor al ser vista con ayuda del plano adjunto, en el cual la figura 1 muestra un alzado seccionado del conjunto de la pieza, en tanto que la figura 2 corresponde a un detalle en sección transversal por la zona de acoplamiento de los manguitos en tanto que la figura 3 corresponde también a otro detalle semejante al anterior, dado por la zona en la que se localiza el puente brida al que se conecta el cable de transmisión de energía eléctrica.

15 En dichas figuras las referencias 1 y 2 señalan los brazos constitutivos de la pinza en tanto que 3 indica el eje por el que se lleva a cabo la articulación entre ambos brazos.

20 Obsérvese que rodeando a tal eje existe un resorte 4 que es del tipo que presentan dos ramas que están en permanente situación de reposo, tratando de que los brazos unidos estén en la posición que se observa en la figura 1, es decir con las correspondientes partes formativas de la boca de conexión de la pinza en posición de cerrado.

25 La especie de mordaza a boca de conexión al borne de la batería de que se trate, se referencia con 5, en la figura 1.

30 Opuestamente a la mordaza 5 los brazos de la pinza están cubiertos al menos parcialmente por unos manguitos que se refieren con 6, de modo que el paso tubular 7 formado en tales manguitos permite el paso del cable de co-

1

nexión existiendo un paso rectangular 8 en tales manguitos para alojar los extremos de los brazos de la pinza que adoptan forma de una "U".

5

En al menos uno de tales brazos existirá una especie de puente-brida que se referencia con 9 y se muestra en detalle en la figura 3, que se sitúa en la cara interna de al menos uno de los brazos en el cual se conectará embornadamente el extremo del cable, llevandose a cabo la sujeción del mismo mediante tornillos 10 que apretarán tal brida de un modo adecuado.

10

Conviene señalar por último que la estructura expuesta, aunque se ha indicado con preferencia para la interconexión entre por ejemplo baterías de autovehículos, también puede utilizarse para conexión de soldadores eléctricos y cualquier otro uso semejante.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. PINZAS MANUALES DE CONEXION ELECTRICA, PERFEC
CIONADAS, del tipo que comprenden dos brazos articulados a
un eje común, en el que se encuentra un resorte de tijera,
tendente a cerrar dos partes enfrentadas correspondientes
5 a la boca, con labios dentados para agarre del borne de co-
nexión y dos manguitos aislantes dispuestos en los extremos
de actuación de los brazos, caracterizadas esencialmente
por el hecho de que cada uno de los manguitos aislantes pre-
senta en su oquedad longitudinal un paso cilíndrico que lo
10 atraviesa totalmente para entrada del cable de conexión,
estando combinado este paso con un alojamiento rectangular
tangente a él, para alojar a presión los brazos, de sección
en U, de actuación de la pinza, con la particularidad de
que, al menos, uno de dichos brazos presenta en la cara in-
15 terna un puente a modo de brida, que se fija por tornillos
pasantes para retención embornada del extremo del cable de
conexión.

10

15

20

2. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PINZAS MANUALES DE CONEXION ELECTRICA PERFECCIONADAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete página
mecanografiada

25

Madrid, 24 mayo 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

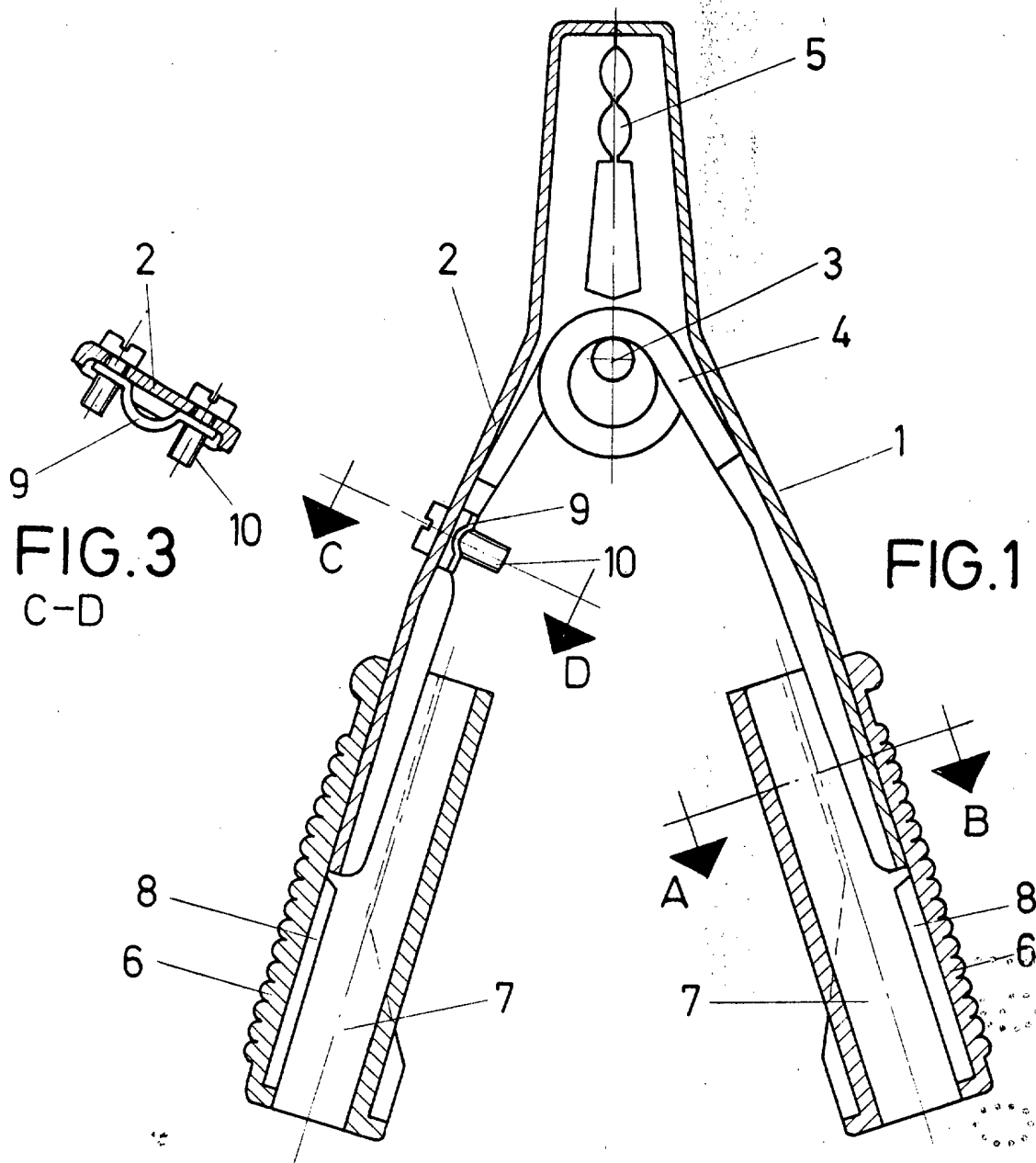


FIG. 3
C-D

FIG. 1

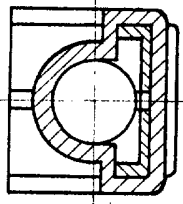


FIG. 2
A-B

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Mayo de 197

BERNARDO UNGRIA
P. P.